

19/04/2021

GI-DC-016 Versión 1

Página 1 de 14

Código

#### 1. OBJETIVO.

Establecer y definir el método para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las actividades que desarrolla BM INDUSTRIAS METALMECANICAS S.A.S con el fin de establecer acciones o medidas preventivas, correctivas y de control para la prevención de pérdidas que pudiesen afectar a los trabajadores, el ambiente, la comunidad, los equipos y/o la continuidad operacional de los procesos.

Fecha de Vigencia:

#### 2. ALCANCE.

Este procedimiento abarca a todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias que se desarrolla al interior de la empresa o fuera de ella el cual cobija a trabajadores propios. bajo la metodología de la GTC 45 del 2012.

#### 3. RESPONSABILIDADES.

#### 3.1. Del Gerente General.

NIVEL DIRECTIVO Este grupo se encuentra enmarcado por la Coordinación de Salud Ocupacional y el área de talento humano, sus funciones y responsabilidades son:

- Implementar política de Seguridad y Salud en el Trabajo coherente con la intervención de riesgos prioritarios en la empresa y verificar el cumplimiento y entendimiento de la misma en cada uno de los actores.
- Revisar Matriz de peligros y analizar la probabilidad actual de los riesgos de acuerdo a las medidas de control, determinando el objetivo estratégico para el control del riesgo y lineamiento para la intervención.
- Asignar y determinar los recursos (personas, tecnológicos, equipos) de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la empresa y específico para la organización y proyecto, que lleven a la implementación intervención de los riesgos en la organización.
- Evaluar la matriz de peligros de acuerdo al avance de la implementación, cambio de proceso y/o incidente o accidente ocurrido en la organización para establecer probabilidad e intervención al riesgo.
- Es responsabilidad del Gerente General suministrar todos los recursos necesarios para la difusión de información por parte del SG-SST.
- Es responsabilidad del Gerente General, Jefe Administrativo, los líderes y/o jefes colaborar en la verificación del cumplimiento del presente procedimiento durante la ejecución de las actividades ejecutadas a diario en las instalaciones de la Compañía.
- Participar en la construcción de la matriz de identificación de peligros



GI-DC-016

Código

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

Versión 1

Página 2 de 14

- Encargada de velar por la ejecución del procedimiento.
- Participar en la revisión y auditoria al SG-SST.
- Asignar los recursos necesarios para adopción de medidas tendientes a la minimización de los riesgos.
- Brindar los espacios para la realización de las actividades resultantes de la identificación de peligros.

## 3.2. Responsable del SG-SST.

- Es la persona encargada de brindar apoyo en la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos asociados a las actividades que realiza la empresa, en el establecimiento de los controles operacionales y en la determinación del grado de impacto de los riesgos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en los cargos y actividades que se ejecuten.
- Informar a la Gerencia General, Jefe Administrativo, al COPASST sobre el cumplimiento de este procedimiento.
- Revisar la metodología de este procedimiento anualmente.
- Capacitar a todos los colaboradores de la Compañía sobre la identificación de riesgos.
- actualizar la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo cada vez que surge una nueva actividad, ocurre un accidente y/o se produce un cambio en las actividades rutinarias o no rutinarias.

### 3.3. Jefe de planta.

Es responsabilidad del jefe de planta, aplicar las medidas de control definidas para la prevención de incidentes o accidentes de trabajo.

#### 3.4. Colaboradores(as), contratistas.

- Es responsabilidad de los colaboradores cumplir con lo establecido en este procedimiento.
- Informan oportunamente a su supervisor, líder, jefe, la ocurrencia de cambios en las tareas rutinarias o no rutinarias que ejecutan.
- Ayudar al responsable de SST en la identificación de peligros, y evaluación de riesgos



Fecha de Vigencia:

RIESGOS

19/04/2021

Versión 1

Código

GI-DC-016

Página 3 de 14

#### 4. DEFINICIONES.

- **4.1. Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo.
- **4.2. Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **4.3. Actividad no rutinaria:** Actividad no se ha planificado ni estandarizado dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución
- **4.4. Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.
- **4.5. Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **4.6. Competencia:** Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.
- **4.7. Diagnóstico de condiciones de salud:** Resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora".
- **4.8. Elemento de Protección Personal (EPP):** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **4.9. Enfermedad:** Condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
- **4.10.** Enfermedad profesional: Todo estado patológico que sobreviene como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos.
- **4.11. Equipo de protección personal:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo, sistema de detección contra caídas.



GOS

GI-DC-016 Versión Páo

Código

Página 4 de 14

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

- **4.12. Evaluación Higiénica:** Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.
- **4.13. Evaluación del riesgo:** proceso para determinar el nivel de riesgo, asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
- **4.14. Exposición.** Situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.
- **4.15.** Identificación del peligro. Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **4.16. Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.
- **4.17.** Lugar de trabajo: Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.
- **4.18. Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **4.19. Monitoreo biológico:** Evaluación periódica de muestras biológicas (ejemplo sangre, orina, heces, cabellos, leche materna, entre otros) tomadas a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.
- **4.20.** Nivel de consecuencia (NC): Medida de la severidad de las consecuencias.
- **4.21. Nivel de deficiencia (ND):** Magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2) con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.
- **4.22. Nivel de exposición (NE):** Situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.
- **4.23. Nivel de probabilidad (NP):** Producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.
- **4.24. Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.
- **4.25. Partes Interesadas:** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización.
- **4.26. Peligro**: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.



19/04/2021

GI-DC-016 Versión **Página** 5 de 14 1

Código

**4.27. Personal expuesto:** Número de personas que están en contacto con peligros.

Fecha de Vigencia:

- 4.28. Probabilidad. Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir Consecuencias.
- **4.29. Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan. las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- 4.30. Riesgo. Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por (los) evento(s) o la(s) exposición(es).
- **4.31. Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.
- **4.32.** Valoración de los riesgos. Proceso de evaluar el riesao aue surae de un peligro teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el riesgo es aceptable o no.
- 4.33. Valor límite permisible (VLP)LP: Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo de la cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.

#### 5. GENERALIDADES.

El proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos parte de la caracterización de las actividades que hacen parte de la actividad económica de la Compañía y las tareas desarrolladas por los colaboradores va sean estas de forma rutinaria (permanente) o no rutinaria (esporádica) y en situaciones potenciales de emergencia.

El responsable de SST realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y determinar los controles a aplicar, para lo cual se debe considerar:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias.
- Las actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas y visitantes).
- El comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos.

La Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, debe ser realizada y registrada previa al inicio de toda actividad, su registro debe ser revisado y actualizado anualmente para asegurar que todo cambio, deficiencia y/o oportunidad de mejora sea parte del mejoramiento del mismo documento.

Al tratarse de actividades no rutinarias, será obligación realizar un Análisis de Trabajo Seguro (ATS), donde deben ser identificados los peligros presentes, antes,



RIESGOS

19/04/2021

Versión 1

Código

GI-DC-016

Página 6 de 14

durante y después de la realización del trabajo y ser establecidas las medidas de control necesarias para el control de éstos, cada que se realice un ATS deberá elaborarse un estándar o recomendación de seguridad antes, durante y después donde se indique si lo requiere los elementos o equipos de protección personal requeridos para desarrollar la actividad.

Fecha de Vigencia:

Para dar respuesta a las comunicaciones de las partes interesadas externas, el accionar se indica en el **procedimiento de comunicación participación motivación y consulta** sin embargo la Compañía ha decidido, no dar a conocer su identificación de peligros a las partes interesadas externa, a menos que sean solicitadas por entidades qubernamentales, en tal caso se dará respuesta.

Cualquier colaborador puede participar o involucrarse en:

- La identificación de peligros y, la evaluación de riesgos y determinación las medidas de control.
- Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo.
- Participar en socialización de las lesiones aprendidas derivadas de un accidente, casi accidente o proceso de mejora continua.
- En el desarrollo y revisión de los Procedimientos, Análisis de Trabajo Seguro, Tareas Críticas.
- Participar por medio del auto reporte de las condiciones o aspectos de mejora en pro de la prevención de riesgos.
- Elección y conformación de Comités o Brigada para la atención de emergencia.
- Participación activa en las inspecciones de seguridad.

En estos casos, los colaboradores y/o contratistas deben informar al responsable de SST para que el registro Identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados, sea actualizado, evaluado el riesgo y determinar las medidas de control,

Para desarrollar este procedimiento se debe emplear la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, posterior a esto se debe de generar un plan de acción de los riesgos prioritarios asociados dentro del SG-SST.



Fecha de Vigencia: 19/04/2021

GI-DC-016

Versión Página
1 7 de 14

Código

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

# 6.1. IDENTIFICACIÓN CONTÍNUA DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES.

El procedimiento para la identificación continúa de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles describe los pasos seguidos en la organización para la identificación continua de peligros, la evaluación de riesgos, y la implementación de las medidas de control necesarias.

Este proceso se aplica a las:

- Actividades rutinarias y no rutinarias.
- Actividades de todo el personal que tenga acceso al lugar de trabajo incluye proveedores y visitantes.

El procedimiento identificación de peligros, evaluación y determinación de controles se aplicará en:

- Situaciones en que los peligros puedan afectar la seguridad o la salud y no haya certeza de que los controles existentes o planificados sean adecuados, en principio o en la práctica.
- Para dar cumplimiento de los requisitos legales y a la mejora continúa del Sistema de Gestión del Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Situaciones previas a la implementación de cambios en sus procesos e instalaciones.
- Creación de cargos nuevos o actividades consideradas como rutinarias y no rutinarias.

## 6.2. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y DETERMINACION DE CONTROLES.

Se procede a la identificación de los factores de Riesgo mediante visitas a puestos de trabajo, elaboración y aplicación de encuestas; se caracteriza, analiza y se prioriza las condiciones de trabajo encontradas bajo un criterio técnico y objetivo, el cual se plantea de acuerdo al orden en que solucionen dificultades o situaciones que se encontraron, el método aplicado se desarrolló teniendo de referencia la norma GTC 45 - GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Y LA VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Donde se plantea la identificación de peligros teniendo en cuenta las siguientes variables:



RIESGOS

Versión 1

Código

GI-DC-016

Página 8 de 14

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

- Determinar quién podría salir lesionado y con qué gravedad, incluidos los contratistas.
- Incluir Actividades rutinarias y no rutinarias del proceso.
- Decidir cuál es la probabilidad de que ocurra el peligro.
- Definir de qué modo pueden eliminarse o reducirse estos peligros.
- Establecer prioridades para la acción, basándose en la disminución del riesgo, el número de afectados, entre otros.
- Desarrollar medidas de control.
- Incluir consultas a los trabajadores durante el proceso y proporcionarles información sobre los peligros existentes en la empresa.

La evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo información necesaria para que la Compañía, en consulta con los trabajadores adopte las medidas preventivas necesarias.

En este proceso se tienen en cuenta a las personas que intervienen en las actividades desarrolladas en la Compañía incluyendo los contratistas y visitantes temporales. Para sintetizar y resumir peligros y evaluar los riesgos se aplica como herramienta la matriz identificación y valoración de controles.

#### 6.3. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.

Una vez definidas las actividades y determinados los cargos involucrados en cada una de ellas, se procede a identificar los peligros que se generan en cada cargo por la ejecución de esas actividades, teniendo en cuenta las condiciones del sitio de trabajo en el cual se realizan, la periodicidad (rutinarias/no rutinarias o en situación de emergencia), los equipos, herramientas y materiales empleados.

Esta identificación se realiza principalmente a través de:

- Revisión de los procedimientos para ejecución de las actividades.
- Observación de las actividades en su desarrollo cotidiano.



19/04/2021

Versión

Código

GI-DC-016

Página 9 de 14

- Fecha de Vigencia:
- Entrevistas con los colaboradores.
- Historial de incidentes/accidentes en la empresa.
- Mediciones y análisis de las condiciones actuales en seguridad.
- Identificación de Requisitos legales.
- Reportes de auditorías e inspecciones planeadas y no planeadas.
- Información entregada por el sistema de gestión SST.
- Planos, disposición de catálogo de maquinarias, diagramas de flujo, hoja de datos de seguridad de productos, etc.

#### También se debe tener en cuenta:

La identificación del tipo de peligro y la fuente generadora se determina en lo posible con base en la tabla Anexo Identificación de Peligros y fuente generadora

En el proceso de identificación de peligros es necesario considerar:

- Área: ubicación del área o sitio de trabajo donde se están identificando las condiciones de trabajo.
- Condición de trabajo identificada de acuerdo a la clasificación de los factores de riesgo.
- Fuente: condición que está generando el factor de riesgo.
- Las actividades, rutinarias y no rutinarias, que tienen acceso al sitio de trabajo;
- Efecto: posible efecto que el factor de riesgo puede generar a nivel de la salud del trabajador, el ambiente, el proceso, los equipos, etc.
- Número de personas expuestas al factor de riesgo.
- Tiempo de exposición al factor de riesgo.
- Controles existentes a nivel de la fuente que genera el factor de riesgo.
- Controles existentes a nivel del medio de transmisión del factor de riesgo.



RIESGUS

19/04/2021

GI-DC-016

Versión Página
1 10 de 14

Código

Una vez identificados los riesgos se procede a evaluar el nivel del riesgo de los peligros identificados en cada una de las actividades, según lo señalado en la GTC 45.

Fecha de Vigencia:

Es preciso aclarar, que para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos de aquellas actividades clasificadas como no rutinarias, se recomienda aplicar la misma práctica desarrollada para las actividades clasificadas como rutinarias, especialmente cuando la actividad la realiza algún colaborador de la Compañía. De acuerdo a lo anterior, cuando la actividad no rutinaria es realizada por externos, dicha identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, será realizada Junto con el contratista y avalada, con criterio de experto, por el responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, con esta metodología se busca tener en la Compañía una Gestión del riesgo, basados en el siguiente flujo grama:



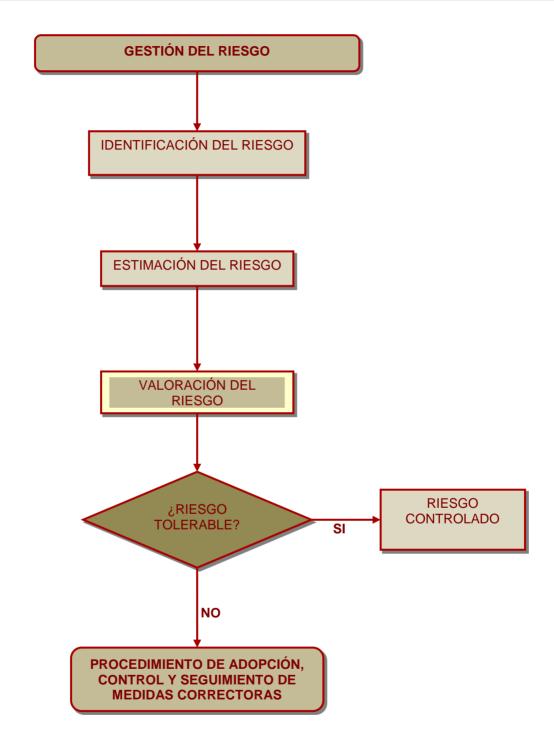
PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE
LOS PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN
DF RIFSGOS

**Código** GI-DC-016

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

Versión 1 Página 11 de 14





E RIESGOS

19/04/2021

GI-DC-016

Versión Página
1 12 de 14

Código

Para la adecuada identificación de peligros tenga se debe tener cuenta:

Fecha de Vigencia:

- Área o proceso: especifique el área o proceso donde se están identificando las condiciones de trabajo.
- Factor de riesgo: elemento que encierra una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales.
- **Fuente**: identifica el proceso, objetos, instrumentos y condiciones físicas y psicológicas de las personas que generan el factor de riesgo.
- Actividad: marque con una x el tipo de actividad:
- Rutinaria: operaciones de planta y procedimientos normales
- No rutinaria: procedimientos periódicos y ocasionales
- **Expuestos**: escriba el número de personas que se ven afectadas en forma directa o indirecta por el factor de riesgo durante la realización del trabajo. especifique si son de planta, temporales, de cooperativas o independientes.
- Horas de exposición día: especifique el tiempo real o promedio durante el cual la población en estudio está en contacto con el factor de riesgo, en su jornada laboral.
- Medidas de control: medidas de eliminación o mitigación de los factores de riesgo que se han puesto en práctica en la fuente de origen, en el medio de transmisión, en las personas o en el método.
- Probabilidad: Es función de la frecuencia de exposición, la intensidad de la exposición, el número de expuestos y la sensibilidad especial de algunas de las personas al factor de riesgo, entre otras.

#### 6.4. EVALUACIÓN DEL RIESGO.

- **6.4.1.** Evalúa el riesgo asociado a cada peligro identificado, teniendo en cuenta: los controles existentes en la Fuente, medio o Individuo, su eficacia para el mantenimiento y/o reducción de los riesgos, el tiempo de exposición y la posible consecuencia asociada y determina el Nivel del Riesgo según la metodología GTC 45 (Ver Anexo A).
- **6.4.2.** Registra la información obtenida en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.



**DE RIESGOS** 

GI-DC-016 Versión

1

**Página** 13 de 14

Código

Fecha de Vigencia:

19/04/2021

**6.4.3.** Para el nivel de deficiencia de los peligros higiénicos se tomará como referencia la tabla de la GTC 45 y adicional se le dará le siguiente valor según corresponda a la clasificación:

Muy alto: 3 Alto: 2 Medio: 1 Bajo: 0

#### 6.5. VALORACIÓN DEL RIESGO.

- 6.5.1. Determina la existencia de requisito legal específico en SST: la peor consecuencia en términos de salud para los funcionarios expuestos teniendo en cuenta en ambos casos, la Matriz de Requisitos Legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y finalmente el número de funcionarios expuestos a cada peligro identificado.
- **6.5.2.** Prioriza el riesgo, con los siguientes criterios:
  - SI, el Nivel de Riesgo es I; presenta requisito legal específico en SST y/o con peor consecuencia una enfermedad catalogada como laboral o una lesión grave o mortal según requisitos legales vigentes aplicables, el riesgo es considerado como NO ACEPTABLE.
  - SI, el Nivel de Riesgo es II; presenta requisito legal específico en SST y/o con peor consecuencia una enfermedad catalogada como laboral o una lesión grave o mortal según requisitos legales vigentes aplicables, el riesgo es considerado como ACEPTABLE CON CONTROL ESPECIFICO.
  - SI, el Nivel de Riesgo es III o IV, el riesgo es considerado como ACEPTABLE.

#### 6.6. PRIORIZACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES.

Determina los controles de los riesgos o las medidas de prevención teniendo en cuenta el daño ocasionado a los colaboradores, daño en la propiedad etc., o cuando en el proceso productivo, se involucren agentes potencialmente cancerígenos, serán considerados como prioritarios, independientes de su dosis y nivel de exposición. También se priorizarán según su nivel de aceptabilidad y generar los controles pertinentes, que permitan eliminar o en lo posible mitigar la probabilidad de ocurrencia de enfermedad laboral, incidentes o accidentes de trabajo.

Nota: Al establecer los controles, y de acuerdo con la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la Compañía, se debe tener en cuenta necesidad de utilizar de metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos.

#### 6.7. DETERMINACIÓN DE CONTROLES



19/04/2021

Versión 1

Código

GI-DC-016

**Página** 14 de 14

Se refiere a la descripción de medidas de control y prevención, encaminadas a minimizar el impacto de los riesgos identificados en las actividades.

Fecha de Vigencia:

Teniendo en cuenta la evaluación realizada y la información recolectada, se determinan las medidas de control pertinentes para la eliminación o minimización de los riesgos. Así mismo, al determinar los controles o considerar cambios a los controles existentes, Al establecer los controles o considerar cambios en los controles existentes se debe considerar la reducción de los riesgos de acuerdo con la siguiente categoría:

- Eliminación. Ej.: Equipo operado de forma remota.
- Sustitución. Ej.: Utilizar nueva materia prima menos nociva.
- Controles de Ingeniería. EJ: protección de partes móviles de equipos, barreras físicas en áreas restringidas, etc.
- Señalización/Advertencias y/o controles administrativos. Ej.: Permisos de Trabajo, ATS, procedimientos.
- Equipos de protección personal. Ej.: Respirador, casco, botas, etc.

### 6.7. REVISION Y ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE PELIGROS.

El Responsable de SST se asegura que este procedimiento se implemente como mínimo una vez por año, o cuando él lo considere necesario para la correcta y continua identificación de todos los peligros que están asociados a las operaciones y actividades rutinarias y no rutinarias en las instalaciones u operaciones de la Compañía en coherencia con lo anterior, La matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos se revisa cuando la situación lo amerite para verificar su pertinencia y que sea apropiada a la organización, o cuando se realicen cambios relevantes en el proceso; de lo contrario será revisada anualmente. Así mismo, se recomienda que dicha revisión se realice a través de inspecciones, seguimiento a las recomendaciones y visitas periódicas a los puestos de trabajo.

#### 7. DISTRIBUCIÓN.

Todos los colaboradores, contratista y partes interesadas de la Compañía.

#### 8. REFERENCIAS.

- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo.
- Análisis de riesgo por oficio/actividad.
- Matriz de elementos de protección personal.